



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-014244-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **ERIKA NOELIA PEREZ QUISPE** y el Memorandum N° 0883-2024-SENF-HH y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 09 de agosto del 2024, por la servidora Erika Noelia Perez Quispe, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45753186 con el cargo de Técnico/a en Enfermería, condición laboral contratada bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 90 días desde el 01 de setiembre del 2024;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La Licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

"Artículo 5.- *Ámbito de aplicación*

Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al **Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios". (El subrayado es nuestro)

(...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo numeral 61.1 del artículo 61 del citado RIS, señala lo siguiente:

"Artículo 61.- *Licencia por motivos particulares*

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...)



Que, con Memorandum N° 0883-2024-SENF-HH de fecha 27 de agosto del 2024, la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital de Huaycán, remite al Equipo de Trabajo de Personal opinión de solicitud del uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora CAS **ERIKA NOELIA PEREZ QUISPE**, denegando la solicitud por noventa (90) días debido a la necesidad del servicio y brecha de personal, **no obstante solo concede la licencia sin goce de haber desde el 01 de setiembre del 2024 al 30 de setiembre del 2024 por el periodo de 30 días, con opinión favorable para los tramites respectivos;**

Que, a través de la Nota Informativa N° 0255-2024-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 27 de agosto del 2024, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora CAS ERIKA NOELIA PEREZ QUISPE, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente autorizado por el Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia, mediante el Memorandum N° 0883-2024-SENF-HH;

Que, mediante Reporte del sistema de Control de Asistencia SICON, se observó que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ERIKA NOELIA PEREZ QUISPE**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Técnico/a en Enfermería en el Servicio de Enfermería del Hospital de Huaycán; por el periodo de treinta (30) días, desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN**

Lic. Adm. René Rodas Gálvez
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Servicio de Enfermería
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () G. del Empleo
- () G. Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR